

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA "INDEPORTES CÓRDOBA"**

**RESOLUCIÓN N°POL-004 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE CÓRDOBA, "INDEPORTES CÓRDOBA"**

La directora del instituto departamental de deportes de Córdoba, INDEPORTES CÓRDOBA, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza N°05 del 25 de julio del 2000, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Código de Buen Gobierno se sitúa en el horizonte de dar alcance a través de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, al Decreto Presidencial No. 3622 de 2005 sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que "el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son: a) La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general; b) El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público; c) El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública; d) El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado."
2. Que la documentación del Código de Buen Gobierno se convierte en un referente de la conducción de las entidades de acuerdo con criterios de eficiencia, integridad y transparencia, con la finalidad de generar e incrementar la confianza de la ciudadanía en el aparato estatal y adquirir mayores niveles de gobernabilidad.
3. Que el Código de Buen Gobierno, es una herramienta que permite alinear al Equipo Directivo o de Gobierno dentro de un estilo de dirección unificado y profundizar la ética en el alto nivel directivo de la entidad.

**RESUELVE**

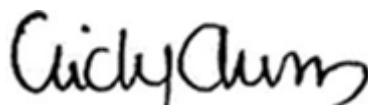
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar como herramienta de buenas prácticas de gobierno corporativo y de desarrollo administrativo, el documento que contiene el Código de Buen Gobierno del Instituto, el cual se anexa a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar la responsabilidad de difundir y socializar en cada una de las dependencias el texto completo del Código de Buen Gobierno, a los coordinadores de área y funcionarios en general

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición

Dado en Montería, ~~Córdoba~~ a Córdoba a los tres (3) días del mes de octubre de 2020.

**PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**



LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA  
Directora Indeportes Córdoba



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE INDEPORTES CORDOBA

### TABLA DE CONTENIDO

#### **Presentación**

Objetivo del Código de Buen Gobierno de Indeportes Córdoba  
Glosario de términos

#### **Título I**

De la orientación estratégica de la entidad

#### **Título II**

De las políticas de buen gobierno para la administración de la entidad

Capítulo primero: políticas para la dirección de la entidad

Capítulo segundo: políticas de relación con los órganos de control externo

#### **Título III**

De las políticas de buen gobierno para la gestión de la entidad

##### 1. Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo

Capítulo primero: políticas para la gestión ética

Capítulo segundo: políticas de gestión del recurso humano

Capítulo tercero: políticas de comunicación e información

Capítulo cuarto: política de calidad

##### 2. Políticas de responsabilidad social

Capítulo quinto: políticas de responsabilidad social con la comunidad

Capítulo sexto: política de responsabilidad frente al medio ambiente

##### 3. Políticas frente a los grupos de interés

Capítulo séptimo: política sobre conflictos de interés

Capítulo octavo: políticas con contratistas. Política de contratación pública.

Capítulo noveno: política con los gremios económicos

Capítulo décimo: políticas frente a los inversionistas

##### 4. Políticas frente al sistema de control interno

Capítulo décimo primero: política frente al control interno  
Capítulo décimo segundo: políticas sobre riesgos

#### **Título IV**

De la administración del Código de Buen Gobierno

Capítulo primero: de los comités para las buenas prácticas en la función pública

1. Comité de buen gobierno
2. Comité de ética
3. Comité de control interno y calidad

Capítulo segundo: de la administración y resolución de controversias

Capítulo tercero: de los indicadores de gestión del código de buen gobierno

Capítulo cuarto: de la adopción, vigencia, divulgación y reforma

Del código de buen gobierno



## 1. PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” ha sido elaborado y adoptado con la amplia participación de todo el nivel Directivo de nuestra entidad. Quienes estamos al frente de la gestión expresamos en este documento nuestro renovado compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es decir, el bien común.

Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar nuestro nivel directivo, comprometiéndose a trabajar con responsabilidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, sin ninguna consideración que tenga que ver con aspectos de carácter partidista, religioso, de raza, social o de género, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia nuestro Instituto.

## 2. OBJETIVO.

Por intermedio de este Código se establece los lineamientos que determinan y orientan las actuaciones de la Entidad, a través de la recopilación de las políticas, las directrices, la normatividad, los principios, los valores y las directrices éticas que rigen las actividades relacionadas con la gobernabilidad, la dirección y administración de “Indeportes Córdoba”.

El objetivo final de este Código es brindar confianza para todos interesados en “Indeportes Córdoba” en el que se garantice la moralidad, la transparencia, la claridad y la autonomía en la gestión de la organización, sobre la base de su manejo íntegro, ético, coordinado y estructurado, con respeto hacia sus grupos de interés, con una vocación por lo social, cumpliendo los objetivos encomendados desde su creación.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes términos que contiene el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Administrar:** gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Código de Buen Gobierno:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices, que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.



**Comité de Buen Gobierno:** instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

**Comité de Ética:** instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

**Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

**Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-;
- b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad- y
- c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos.

**Gobierno Corporativo:** manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos" o "partes interesadas".

**Misión:** definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

**Modelo Estándar de Control Interno -MECI-:** modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.





**Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Sistema de Desarrollo Administrativo:** conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

**Transparencia: principio** que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés, implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Visión:** establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

## TITULO I

### DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

#### Identificación y naturaleza

**Artículo 1.** El Instituto Departamental de Deportes De Córdoba “Indeportes Córdoba” es una entidad descentralizada del orden departamental regido por la Constitución Política, por las Leyes de la República de Colombia y por las Ordenanzas Departamentales.

#### **Objetivo general de “Indeportes Córdoba”**

El crecimiento planeado y dirigido para una mayor cobertura cualitativa y cuantitativa de los servicios descentralizados y desconcentrados, teniendo en cuenta la dimensión y diversidad de regiones del Departamento, para dar aplicación práctica al Derecho Constitucional que tienen todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Instituto encaminará sus acciones y orientará sus recursos prioritariamente a estimular el deporte formativo y la amplia participación de la comunidad en actividades recreativas y deportivas.

## **Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad.**

**Artículo 2.** El Gerente y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Entidad.

### **Misión**

La misión del instituto es coordinar y gestionar recursos para la investigación, la recreación, el fomento de la educación física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en todas las formas definidas en el artículo 10 del capítulo IV de la ley 181 de 1995 e igualmente apoyar las organizaciones deportivas de Departamento de Córdoba.

### **Visión**

En el año 2030, la institución, será líder en el deporte, la educación física, la recreación y la actividad física, en el contexto nacional, mediante la integración institucional y la participación comunitaria, generando un alto desarrollo deportivo y una cobertura total, para una mejor calidad de vida de los Cordobeses.

## **Principios Éticos**

**Artículo 3.** Los principios éticos del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” son:

- ✓ Profesamos el respeto a la dignidad humana, así como a su entorno.
- ✓ Confianza y transparencia en la información y las comunicaciones.
- ✓ Legalidad en nuestras actuaciones
- ✓ Mejoramiento de las condiciones de vida y del bienestar de la población, por medio de la educación física, la recreación, la actividad física y el deporte.
- ✓ Continuidad en el desarrollo de los programas articulados a la Política Pública del sector.
- ✓ La función esencial del servidor público es servir a la ciudadanía, con calidad y excelencia.
- ✓ El interés general prevalece sobre el interés particular.

## **Valores Éticos**

**Artículo 4.** Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del instituto departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” son:

**Respeto:** Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser disiento a uno.

En Indeportes Córdoba respetamos las diferencias entre las personas, somos tolerantes ante la diversidad dentro del marco de la ley y profesamos el respeto a la dignidad humana, así como a su entorno.

**Servicio:** Prestación humana que satisface necesidades y expectativas sociales.

En Indeportes Córdoba prestamos un servicio con calidad, amabilidad, vocación, solidaridad, profesionalismo e idoneidad.

**Compromiso:** Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la entidad.



En Indeportes Córdoba asumimos permanentemente nuestra labor con dedicación, sentido de pertenencia y disciplina con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Equidad:** Equilibrio y proporcionalidad de todas las actuaciones frente a la comunidad y a los servidores públicos de la entidad.

En Indeportes Córdoba practicamos la igualdad de oportunidades para los grupos de interés y la comunidad en general.

**Confianza:** Resultado del juicio hecho sobre una persona y sobre la Entidad para asumirla como veraz, competente e interesada en el bienestar de uno mismo.

En Indeportes Córdoba propendemos por funcionarios íntegros que transmitan credibilidad a los grupos de interés y a la comunidad en general.

**Transparencia:** Comportamiento sin duda ni ambigüedad.

En Indeportes Antioquia nuestro accionar está dado a la luz de la legislación que la rige, con rectitud, honradez y veracidad en todos nuestros actos, y dispuestos al libre examen de la comunidad y de los organismos de control.

**Justicia:** Virtud de dar a cada uno lo que le pertenece en derecho o razón.

En Indeportes Córdoba brindamos un trato justo a nuestros semejantes en todas las relaciones. Damos a cada uno lo que le corresponde y reconocemos los actos conforme a la razón, a la ética y a la verdad.

**Artículo 5.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” reconoce como sus grupos de interés:

- Los directivos
- Los servidores públicos
- La ciudadanía en general
- Los contratistas y proveedores
- Los órganos de control
- Los gremios económicos
- El medio ambiente
- Otras instituciones del sector deporte, educación, recreación y salud.
- Los medios de comunicación

## TÍTULO II

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

##### Directivos y gerentes públicos:

**Artículo 6.** Son Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno en la administración de “Indeportes Córdoba”, el Gerente y los Subgerentes: Administrativo y Financiero, de Fomento y Desarrollo Deportivo y de Deporte Asociado y de Altos Logros. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.



## **Compromiso con los fines del Estado:**

**Artículo 7.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal la asesoría, asistencia técnica y cofinanciación a los organismos del sector en el Departamento de Córdoba, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las Leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Gerente y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- d) Ejecutar eficientemente su Plan de Desarrollo

## **Perfiles y obligaciones de los directivos de la Entidad:**

**Artículo 8.** El Gerente y su equipo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones del Instituto hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido, la Gerencia se compromete a gestionar eficientemente el talento humano, observando la Constitución y la Ley, administrar la Entidad de tal forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose que se cumplan las normas, procedimientos y políticas trazadas, estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos y fijando políticas sobre la gestión al interior del Instituto y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés.

## **Responsabilidad con el acto de delegación:**

**Artículo 9.** Cuando el Gerente o algún miembro autorizado del equipo directivo deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los funcionarios que ejerzan las funciones delegadas deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que les es asignada

## **CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

**Artículo 10.** Los órganos de control y vigilancia externos de “Indeportes Córdoba” son: La Asamblea Departamental, la Contraloría y Procuraduría General.

### **Política frente al control externo de la Entidad:**

**Artículo 11.** El director y su equipo directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en relación con el Órgano de Control Administrativo y Político.

**Artículo 12.** El Instituto se compromete a colaborar armónicamente con la Asamblea Departamental, para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de proyectos de ordenanza que satisfagan las necesidades de la población y el respeto por la independencia de los poderes públicos, así como la entrega periódica de informes de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos órganos de control externo.

## **TÍTULO III**

### **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

#### **POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.**

##### **CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

###### **Compromiso con el Código de Ética:**

**Artículo 13.** El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia “Indeportes Córdoba” manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

###### **Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas**

**Artículo 14.** El Instituto Departamental de Deportes “Indeportes Córdoba” se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con el Instituto firman un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos, este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Entidad.

Igualmente, “Indeportes Córdoba” se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés, en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, también vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

### **Acciones para la integridad y la transparencia**

**Artículo 15.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los Principios, Valores y Directrices y Éticas establecidas en el Código de Ética
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del Instituto.
- h) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes, publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

### **Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas.**

**Artículo 16.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

### **Compromiso en la lucha antipiratería**

**Artículo 17.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” vela porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL ~~RECURSO~~ HUMANO ~~RECURSO~~ HUMANO.**

### **Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano**

**Artículo 18.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben

incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, propende por la vinculación de los más capaces e idóneos a la administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

## **CAPITULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.**

### **Compromiso con la comunicación pública**

**Artículo 19.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se compromete a asumir la información, la comunicación y la rendición de cuentas a la comunidad como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el plan de comunicación de la entidad.

### **Compromiso con la comunicación organizacional**

**Artículo 20.** La comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Institución, para ello establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### **Compromiso de confidencialidad**

**Artículo 21.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la Entidad no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

### **Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

**Artículo 22.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, el Instituto se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

### **Compromiso con el Gobierno en Línea**

**Artículo 23.** El Gerente y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada su página Web, con una completa información sobre la



marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan de Desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Entidad entre otros.

## **CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD**

### **Compromiso con la calidad**

**Artículo 24.** “Indeportes Córdoba” orienta su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implantar el Sistema de Gestión de la Calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

### **Política de la Calidad**

Indeportes Córdoba establecimiento público que contribuye a la formación integral, al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de los cordobeses, por medio del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física, se compromete a:

“Brindar asesoría, asistencia técnica y cofinanciación con eficacia, eficiencia y efectividad, orientadas a satisfacer a sus clientes, mediante el recurso humano competente, la tecnología apropiada, el aprovechamiento adecuado de los recursos financieros y el mejoramiento continuo de sus procesos”.

## **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

## **CAPITULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD.**

### **Compromiso con la comunidad**

**Artículo 25.** El Instituto se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente en el sector de la educación física, la recreación, la actividad física y el deporte.

Así mismo, declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

### **Información y comunicación con la comunidad**

**Artículo 26.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Instituto y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y



recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros: Línea de atención Quejas y Reclamos, Línea de consulta CONTACTENOS, Línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

### **Compromiso con la rendición de cuentas**

**Artículo 27.** “Indeportes Córdoba” se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo institucional y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión que realiza la Gobernación con la participación directa de los ciudadanos de todas las subregiones del Departamento.

### **Atención de quejas y reclamos**

**Artículo 28.** El Instituto documentó el procedimiento de Quejas y Reclamos dentro del Proceso de Mejoramiento Continuo, para las reclamaciones, consultas y quejas referente al funcionamiento de la administración, garantizando su respuesta en forma oportuna y en los términos previstos por la Ley.

Para la atención de quejas y reclamos “Indeportes Córdoba” habilitó la Línea Gratuita 018000941041, la Línea telefónica 2607812 y la Línea de Consulta CONTACTENOS por medio de la página Web.

Igualmente, la Entidad elaboró el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, instrumentos que están a disposición de los interesados en la página Web.

### **Control social**

**Artículo 29.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” promueve la participación de la ciudadanía, usuarios y beneficiarios, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

## **CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.**

### **Responsabilidad con el medio ambiente**

**Artículo 30.** “Indeportes Córdoba” se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Se establecen responsabilidades concretas por malas prácticas ecológicas que sólo busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

Con dicho fin, se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

En “Indeportes Córdoba” es prioritaria la relación entre la educación física, el deporte, la recreación y la actividad física con el medio ambiente, para acceder a una calidad de vida sana y la conservación del ecosistema.



## POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

### CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

#### Compromiso frente a los conflictos de interés

**Artículo 31-31.** “Indeportes Córdoba” se compromete a instaurar una política de conflictos de interés que contenga la prevención, manejo, divulgación y resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre la Entidad y sus grupos de interés.

**Artículo 32.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” condena y prohíbe que el Gerente y su equipo directivo, miembros de comités, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Institución incurran, entre otras, en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del usuario del servicio, del funcionario, empleado de su dependencia que tenga interés en el resultado de su gestión.
- b) Tener a su servicio en forma estable o transitoria para labores propias de su despacho personas ajenas a la Entidad.
- c) Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes o servicios.
- d) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- e) Ejecutar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo.
- f) Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, para asociarse o permanecer en ella o retirarse.
- g) Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas industriales y comerciales del Estado, salvo los casos expresamente determinados por la Ley.
- h) Nombrar para el desempeño de cargos públicos a personas que no reúnan los requisitos legales o reglamentarios o darles posesión.

#### Deberes de los servidores públicos relacionados con los conflictos de interés.

**Artículo 33.** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del Instituto son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b) Permitir la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d) Contribuir a que se le otorgue a la comunidad un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- e) Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos
- f) Desempeñar su empleo, cargo o función sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones legales.

#### Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés



**Artículo 34.** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de “Indeportes Córdoba” se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia del Instituto o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas queque, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la Entidad.
- Utilizar su posición en el Instituto o el nombre del mismo para obtener para sí o para un tercer tratamiento especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de “Indeportes Córdoba” para labores distintas de las relacionadas con su actividad o encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con el Instituto para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución o de personas o entidades con las que ésta sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

### **Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses**

**Artículo 35.** Los grupos de interés del “Indeportes Córdoba” deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno de la institución y al ente de control competente.

Los grupos de interés deben consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

## **CAPITULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS**

### **Información y corresponsabilidad**

**Artículo 36.** El Instituto de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de Ley y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

“Indeportes Córdoba” liderará la creación de espacios para el acercamiento con los diversos gremios de la productividad en el Departamento y emprender con ellos la búsqueda de un mayor valor del sector con la realización de programas o actividades que generen una mejor calidad de vida.



## **POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### **CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO**

#### **Compromiso frente al MECI**

**Artículo 37.** El Instituto de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de la entidad, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

### **CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS**

#### **Declaración del Riesgo**

**Artículo 38.** “Indeportes Córdoba” declara que en el desarrollo de sus actividades para el cumplimiento de sus objetivos institucionales está sujeta a la presencia de riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, que minimicen su nivel de ocurrencia y mitiguen su impacto frente a los grupos de interés.

Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad en cada uno de sus procesos, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructura criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

## **TÍTULO IV**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS ESPECIALES PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

##### **Comités Especiales y disposiciones comunes**

**Artículo 39.** “Indeportes Córdoba” en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar Comités Especiales de: Buen Gobierno, de Ética, de Calidad y Coordinador de Control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Institución. Las normas comunes de estos Comités son:

- a) La Entidad facilita el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
- b) Los miembros de los Comités cumplen a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- c) Los miembros de los Comités registran en actas lo acontecido en las reuniones.
- d) Los miembros de los Comités guardan la confidencialidad que los asuntos públicos requiera.



- e) Los miembros de los Comités respetan las normas de conflictos de interés respectivas.

## **COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

### **Composición del Comité de Buen Gobierno, nominación y período de sus miembros.**

**Artículo 40.** El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de externos y/o independientes de su administración.

Sus miembros pertenecen a los colectivos: un (1) miembro de la comunidad empresarial nominado por las asociaciones empresariales; un (1) miembro de la sociedad civil nominado por grupos comunitarios organizados; un (1) miembro de la comunidad académica nominado por los rectores de las universidades de la ciudad; un (1) miembro delegado por el señor gobernador.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, el Gerente y su equipo directivo convocarán a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro Comité. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Gerente.

### **Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones.**

**Artículo 41.** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reúnen como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Gerente y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso puede ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

### **Funciones /atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 42.** En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección del Instituto.
- b) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés de la Entidad.
- c) Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la
- d) Institución, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos.
- e) Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno.
- f) Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en “Indeportes Antioquia”.
- g) Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Entidad.
- h) Monitorear el comportamiento de los administradores públicos.



- i) Informar, por lo menos cada seis (6) meses a la Junta Directiva del Instituto sobre las tareas que le fueron encomendadas
- j) Darse su propio reglamento de operación.

## COMITÉ DE ÉTICA

**Artículo 43.** “Indeportes Córdoba” se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos del Instituto. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la institución.

### Composición y reuniones del Comité de Ética y nombramiento de sus miembros.

**Artículo 44.** El Comité de Ética será creado por medio de Resolución y estará conformado por el directivo de primer nivel de las Áreas de: Talento Humano, Comunicaciones, Jurídica y Asesorías de Planeación, Medicina Deportiva y Control Interno. El **Jefe** del Área Jurídica actuará como coordinador.

Sus miembros serán nombrados por medio de Resolución de la Gerencia y tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Definir las políticas del programa de gestión ética.
- b) Diseñar las estrategias para dinamizar la gestión ética de la Entidad.
- c) Fomentar la conformación de grupos promotores de prácticas éticas en las diversas dependencias de la Entidad.
- d) Hacer seguimiento y evaluar los resultados del proceso de implantación de la gestión ética, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas.
- e) Servir de instancia de interpretación de los Códigos de Ética y de Buen G, ante los conflictos que involucren a servidores de la Entidad.

### Funciones del Comité de Ética relativas a los conflictos de interés

#### Artículo 45

En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto.

- a) Proponer al Gerente y su equipo directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés.
- b) Proponer al Gerente y su equipo directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de este Código.
- c) Proponer al Gerente y su equipo directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés.
- d) Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso el Gerente o su equipo directivo, miembros de comités, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Institución.
- e) Proponer al Gerente y su equipo directivo una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros del Instituto incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés.



- f) Proponer al Gerente y su equipo directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la administración.

## **COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE CALIDAD.**

### **Concepto del Comité Coordinador de Control Interno y Comité de Calidad.**

**Artículo 46.** “Indeportes Córdoba” se compromete a instaurar un Comité Coordinador de Control Interno y un Comité de Calidad, que se encarguen de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y el Modelo Estándar de Control Interno en la Entidad, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico, de gestión y de evaluación.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

### **Compromiso con la administración y resolución de controversias**

**Artículo 47.** El Instituto departamental de Deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en el Centro de Atención Documental CADA, que a su vez la remite al Comité de Buen Gobierno, quien estudia y responde la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encarga de definir el procedimiento con el cual se resuelven los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, aplica las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por el Instituto y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

## **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

### **Indicadores de Gestión**

**Artículo 48.** “Indeportes Córdoba” se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés. Los índices de medición serán los siguientes:

- a) Índice de Integridad y transparencia. Para medir la credibilidad y el reconocimiento por sus Grupos de interés (nivel de gobernabilidad) se sigue la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia.

Indeportes Córdoba se compromete a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.

b. Índice de Gestión Ética: Para medir los resultados internos de la gestión ética, “Indeportes Córdoba” utilizará los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado desarrollado por USAID a través Casáis & Associates Inc. Las categorías a medir en la gestión ética serán las siguientes:

- Los principios y valores éticos personales
- Los principios y valores éticos de la entidad
- El liderazgo de los directivos en la gestión ética
- Las relaciones con los servidores públicos
- Las relaciones con los contratistas y los proveedores
- Las relaciones con otras entidades públicas
- Relaciones con la comunidad
- Relaciones con el medio ambiente
- Construcción y aplicación del referente ético

c. Índice de Comunicación: Para medir los resultados de la gestión del Proceso de Comunicaciones que tiene normalizado la entidad, cuyo objetivo es: “Fortalecer y posicionar la imagen pública de la Institución, mediante la divulgación de los programas y proyectos ante los grupos objetivos internos y externo”, la Entidad se compromete a utilizar como instrumento de medición las encuestas, las cuales se consolidarán y sus resultados se presentarán en el sistema de medición de la gestión institucional.

d. Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de “Indeportes Córdoba”, sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios, se documentó el “procedimiento para la evaluación del cliente” en el cual se aplica la encuesta de satisfacción del cliente.

## **CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

### **Vigencia del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 49.** El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gerente y su adopción por medio de Resolución.

### **Divulgación del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 50.** El Código de Buen Gobierno se divulga a los funcionarios de la institución y a sus grupos de interés.

### **Reforma del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 51.** El Código de Buen Gobierno puede ser reformado por decisión del Gerente o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. El Gerente informará a los grupos de interés de la Entidad, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos a dicho Código.